

EXP. 019-2026902877

NOTA DE COORDINACIÓN N° 011-2026-GRSM-DRESM/CCM

A : **MG. EDGAR MOISES JULCA CHUQUISTA**
Director Regional de Educación San Martín

ASUNTO : Alcanza Términos de Referencia

FECHA : Moyobamba, 27 de enero del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo, hacerle llegar adjunto la solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades y los términos de referencia; para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipos audiovisuales del Centro Cultural Moyobamba.

Se solicita tramitar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipos audiovisuales del CUMO, así también para la prevención de cualquier eventualidad en la continuidad de los servicios en las actividades diarias, solicitando se exonere el plazo establecido. En atención según el **artículo 32, inciso 32.7 de la Directiva N.º 0007-2025-EF/54.01**, que establece:

32.7 En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área Usuaria sustenta ello ante la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien gestiona su aprobación, de corresponder, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N.º 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.”

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y atención correspondiente.

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
TERAN SOTO Delci FAU 20531375808
hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 27/01/2026 17:44:42.0500
Cargo: ADMINISTRADORA DEL CENTRO
CULTURAL MOYOBAMBA



**Anexo Nº 02****TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Órgano y/o Unidad Orgánica	CENTRO CULTURAL MOYOBAMBA - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN
Meta Presupuestaria	067
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados - RDR
Específica de Gasto	23.24.71 De Maquinarias y equipos
Actividad del POI	Gestión Educativa orientada al logro de aprendizajes.
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES DEL CENTRO CULTURAL MOYOBAMBA.

1. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente procedimiento de contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa y eficiente de los equipos audiovisuales del Centro Cultural Moyobamba – CUMO, mediante la contratación de una persona natural o jurídica especializada en la prestación del servicio de mantenimiento correctivo integral, a todo costo.

Esta intervención busca, además, prolongar la vida útil de los referidos equipos, previniendo deterioros prematuros derivados de fallas técnicas no atendidas oportunamente. Asimismo, se pretende evitar contingencias que interrumpan el funcionamiento de los equipos, los cuales son fundamentales para el desarrollo de actividades artísticas, pedagógicas, culturales de alcance regional y nacional.

De esta manera, se contribuye al cumplimiento de los fines institucionales de la entidad, promoviendo la mejora continua de los servicios brindados a la ciudadanía, la adecuada protección del patrimonio público y la eficiencia en el uso de los recursos del Estado.

2. ANTECEDENTES:

Con fecha 02 de Junio del 2023 se emitió la Resolución Directoral Regional N°1371-2023-GRSM/DRESM, donde se aprueba el Protocolo N°003-2023-GRSM/DRESM-D “Adquisición y conformidad de bienes y/o servicios menores o iguales a 8 UIT en el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación San Martín”, en la cual se definió la estructura y el contenido mínimo de los términos de referencia para la contratación de servicios y consultorías y las especificaciones técnicas para la contratación de bienes, marco legal, a través del cual se han elaborado los presentes términos de referencia.

La Gerencia Regional de Desarrollo Social es el órgano de línea responsable del diseño, conducción, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas públicas regionales de desarrollo social y humano, cuya ejecución dependiendo del pliego, Gobierno Regional San Martín comprendidas en las siguientes materias: educación, salud, vivienda y saneamiento, trabajo y promoción del empleo, población, inclusión, igualdad de oportunidades interculturalidad y transversalidad de género, mediante los enfoques intergubernamental é intersectorial. Está encargada de conducir, organizar, articular, monitorear, supervisar, evaluar y controlar el desarrollo de los procesos de gestión de su



competencia, conducentes a las políticas públicas y regionales, mediante la regulación y fiscalización de la provisión de bienes y servicios públicos y privados relacionado con la materia de su competencia.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Objetivo general

Contratar a una persona natural o jurídica especializada para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo integral, a todo costo, de los equipos audiovisuales del Centro Cultural Moyobamba – CUMO, con el fin de asegurar su óptimo funcionamiento, prolongar su vida útil de los equipos. y prevenir interrupciones en las actividades culturales, artísticas, pedagógicas y científicas que se desarrollan en dicho espacio.

3.2. Objetivo específico

- Este servicio tiene como objetivo ejecutar el mantenimiento correctivo integral de los equipos audiovisuales, garantizando su operatividad conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Prevenir el deterioro prematuro de los equipos mediante la atención oportuna de fallas técnicas que puedan afectar su funcionamiento.
- Evitar interrupciones en las actividades culturales, artísticas, pedagógicas programadas en el centro cultural, asegurando la disponibilidad permanente de los equipos. Contribuir a la protección del patrimonio tecnológico de la entidad, mediante intervenciones técnicas que aseguren su conservación y funcionalidad.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción del servicio a contratar

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAND	U.M
MANTENIMIENTO COREECTIVO			
1	<u>Reparación de Cámara Canon EOS 5D Mark IV.</u> <ul style="list-style-type: none">• Cuerpo EOS 5D Mark IV• Lente Canon Zoom EF 24 mm - 105 mm F4.0	1	UND
2	<u>Lente Canon Zoom EF 70 mm - 200 mm F2.8</u> <ul style="list-style-type: none">• Lente 70 mm - 200 mm F2.8	1	UND
3	Estabilizador para celular DJI OSMO MOBILE 6	1	UND



TEM	DESCRIPCIÓN	CAND	U.M
MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
4	<ul style="list-style-type: none">Lente Canon EF 50 mm F1.2	1	UND
5	<ul style="list-style-type: none">Videocámara Sony NXCAM	1	UND
6	<ul style="list-style-type: none">SARAMONIC Micrófono Inalámbrico UHF	1	UND
7	<u>Estabilizador Zhiyun Webill 2 Combo</u> <ul style="list-style-type: none">Estabilizador Weebill 2Trípode de Mano TransMountMango TransMount Sling	1	UND

REPARACIÓN

✓ LENTE CANON 24-105 F.4

Se solicita la reparación de la montura de la bayoneta del lente. Esta parte de la cámara sufrió un levantamiento parte de aluminio en la que se conecta a la cámara.



✓ **CÁMARA CANON EOS 5D MARK IV**

Se solicita el cambio del cable Flex de la cámara Canon EOS 5D Mark IV. Esta parte de la cámara sufrió un leve desprendimiento causado por el problema del lente ya mencionado en la primera imagen.

Comunicación entre la cámara y el objetivo no funciona.



✓ **ESTABILIZADOR PARA CELULAR DJI OSMO MOBILE 6**

No funciona (No prende por mas que se le cargue)



MANTENIMIENTO

✓ **LENTE CANON EF 50 MM F1.2**



✓ **VIDEOCÁMARA SONY NXCAM**



✓ **SARAMONIC MICRÓFONO INALÁMBRICO UHF**



✓ **ESTABILIZADOR ZHIYUN WEBILL 2 COMBO**



4.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

El presente servicio se realizará a todo costo, comprendiendo de manera integral todos los procedimientos indicados en el ítem anterior, incluyendo, sin carácter limitativo: mantenimiento, diagnóstico, reparaciones, reposición, sustitución y cambio de repuestos, partes, componentes o equipos, según corresponda, necesarios para asegurar el correcto funcionamiento, operatividad y continuidad del servicio de los Equipos Audiovisuales.

4.2.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

Este servicio es de carácter preventivo y correctivo, en tanto comprende el mantenimiento integral de la totalidad de los equipos. En función del diagnóstico técnico efectuado por el personal especializado, se procederá a realizar las reparaciones, reemplazos de componentes, ajustes, cambios de repuestos y demás acciones técnicas que resulten necesarias, sin generar costos adicionales para la Entidad, con la finalidad de garantizar la restitución total de la operatividad y el óptimo funcionamiento de los equipos.

4.3. Requisitos del proveedor

4.3.1. Requisitos del proveedor

La empresa o persona natural que resulte contratada deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, debidamente sustentada con documentos equivalentes, en la prestación de servicios similares relacionados con equipos audiovisuales, tales como instalación, mantenimiento, operación y/o soporte técnico.

Asimismo, deberá contar con el equipamiento técnico, herramientas, instrumentos y accesorios necesarios para la correcta ejecución del servicio, garantizando el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia.

Condiciones adicionales:

1. Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
2. No tener impedimentos para contratar con el Estado.
3. No tener registro de antecedentes penales, judiciales ni policiales.
4. No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal (de ejercer función pública).
5. No infringir la normativa sobre nepotismo.
6. No infringir la normativa sobre falsificación de documentos, de demostrarse lo contrario se procederá con las penalidades correspondientes y las acciones legales que corresponda.

4.3.2. Garantía

La empresa o persona natural contratada deberá asegurar una garantía como mínimo de 60 días calendarios, de acuerdo al servicio establecido en los Términos de Referencia, contados a partir de culminado el servicio del mismo.



4.4. Lugar y plazo de prestación del servicio

4.4.1. Lugar

El lugar donde se realizará el servicio será en el Centro Cultural Moyobamba, Jr. Reyes guerra 9002, Moyobamba- san Martín.

4.4.2. Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de 20 días calendarios, que se computan a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Entregable	Fecha máxima de entrega
Único	20 días calendarios que se computan a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

5.1. Intransferibilidad de las Obligaciones Contractuales.

El contratista no podrá ceder su posición contractual.

5.2. Confidencialidad de la Información y Propiedad Intelectual.

La DRESM tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en informes, correos electrónicos, documentos y otros similares.

5.3. Medidas de control durante la ejecución contractual

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de



ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros). Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

Áreas que coordinarán con el contratista: El área de logística de la Dirección Regional de Educación San Martín realizara las coordinaciones correspondientes con el contratista.

Área responsable de las medidas de control: El Centro Cultural Moyobamba, es responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.

Área que brindará la conformidad: El Centro Cultural es responsable de emitir la conformidad del servicio.

5.4. Forma de pago.

El pago de la contraprestación se efectuará en un solo pago, después de haber brindado el servicio, previa presentación de su informe, factura y conformidad del servicio realizado por el área usuaria.

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Único	Después de emitida la conformidad al primer entregable.	100% del monto total de la orden de servicio

5.5. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los



evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

9. GESTIÓN DE RIESGOS.

El numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones), del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, **con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.**

Por su lado, el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones **según su cuantía y riesgos**, considerando las siguientes categorías:

- a) Rutinarios: Contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.
- b) Operacionales: Contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo.
- c) Críticos: Contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.
- d) Estratégico: Contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.

Finalmente, el artículo 128 (Gestión de riesgos en bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; *en la estrategia de contratación de bienes y servicios **segmentados como estratégicos** el área usuaria en coordinación con la DEC **realiza la planificación integral de la gestión de riesgos**, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.*

En ese sentido, dado que, en los contratos menores no se lleva a cabo la segmentación establecida en el numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones) concordante con lo establecido en el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se advierte que los Contratos Menores de bienes y servicios, **no son segmentados como estratégicos.**

En base a lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que para la presente contratación no resulta aplicable la gestión de riesgos.

10. NORMATIVA ESPECIFICA.

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el **QECE** y demás normativa especial que resulte aplicable.



TERAN SOTO Delci FAU 20531375808
hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 30/03/2026 10:13:30-0500
Cargo: ADMINISTRADORA DEL CENTRO
CULTURAL MOYOBAMBA

